



RESOLUCION N° **0323**
NEUQUÉN, 12 JUN 2020

VISTO:

La Ley provincial 3230, la Ordenanza N° 14018, los Decretos nacionales N° 297/20 y 325/20, los Decretos provinciales N° 390/20, 412/20 y 426/20, el Decreto municipal N° 0193/20, el Expediente OE N° 1962, originado en la Nota N° 196 , del 17 de abril de 2020 de la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3230 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), por plazo de ciento ochenta (180) días y facultando al Poder Ejecutivo provincial a prorrogarla por idéntico plazo por única vez.

Que a través de la Ordenanza N° 14018 se adhirió a la emergencia declarada por la Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Que mediante el Decreto N° 193/20 se autoriza a la Secretaria de Hacienda a gestionar la apertura de cuentas corrientes en las entidades comprendidas en la Ley Nacional N° 21526, y cuentas comitentes en las entidades que se encuentran reguladas por la Comisión Nacional de Valores;

Que resulta necesaria la apertura de una Cuenta Corriente en Pesos en el Banco Credicoop, por lo que se autoriza a la Secretaria de Hacienda a utilizar todos los medios e instrumentos de pago, los certificados de deuda, órdenes de pago futuro, pagarés y cheques electrónicos o cheques de pago diferido, con la limitación de que su cancelación se produzca antes de la finalización del presente ejercicio financiero;

Que en tal sentido, resulta imprescindible para el Municipio, en este momento de crisis, contar con las herramientas de pago que le permitan resolver cuestiones indispensables para la comunidad.

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Provincia de Neuquén



0323-20

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1) AUTORIZAR y aprobar la apertura de la Cuenta Corriente en Pesos en el Banco Credicoop N° 040256/9, CBU 1910093355009304025696 en los términos del Decreto N° 193/20.

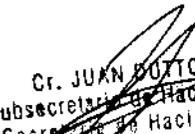
Artículo 2) AUTORIZAR el servicio de Emisión, Deposito, y Gestión mediante Echeq (Cheques generados por medios electrónicos), desde la plataforma del Banco Credicoop.

Artículo 2) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente las distintas áreas de la

Artículo 3) REGÍSTRESE, CUMPLASE y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO. SILVESTRINI


Cr. JUAN DOTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2288</u>
Fecha <u>22.1.06.2020</u>